



La Plata, 24 de febrero de 2024

Universidad Nacional de La Plata

Sr. Presidente

Mg. Martín López Armengol

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar se dicte el acto resolutivo por el cual se fije entre los días 1 de abril al 6 de mayo del corriente año, el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de los docentes de esta Universidad que aspiren a cursar la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

Manteniéndose las condiciones para la inscripción del art.2 de la Resolución 370/24, siendo la fecha máxima para la presentación de las actuaciones el día 13 de mayo del corriente año.

Se adjunta Resolución 370/24.

Atentamente.

  
Mg. GLENDA C. MORANDI  
Secretaria Académica  
Esp. en Docencia Universitaria  
U.N.L.P.





Expediente Código 100 N° 4354 Año 2024

//Plata,

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Académicos en la que solicita el dictado del acto resolutivo que fije el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de los docentes de esta Universidad que aspiren a cursar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Académico de la Carrera, aprobado por Disposición N° 353/07 del Consejo Superior, corresponde a la Presidencia disponer anualmente el tiempo y la forma de la inscripción a dicha Carrera,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Fijar entre los días 3 de abril y 10 de mayo de 2024, el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de los docentes de esta Universidad que aspiren a cursar la Especialización en Docencia Universitaria.

**ARTÍCULO 2º.-** Podrá inscribirse a la Especialización en Docencia Universitaria todo docente en ejercicio de las Facultades de la Universidad Nacional de La Plata en algunos de los cargos docentes contemplados en el Estatuto de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años como docente universitario al momento de la inscripción, designado mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad en que se desempeña y posea título de grado universitario o formación equivalente de acuerdo con la normativa vigente en esta Casa de Estudios para el acceso a los estudios de posgrado. El aspirante efectivizará su inscripción en la Facultad en la que ejerce la docencia. A fin de tramitar la misma se requiere presentar:

- a. Resolución de designación en el cargo docente actual del Consejo Directivo de la Facultad respectiva.
- b. Constancia de antigüedad docente expedida por la Dirección de Personal de la Facultad respectiva o de aprobación del Sistema de Adscripción.
- c. Síntesis del curriculum vitae, que no supere las 30 líneas.
- d. Fotocopia del título de grado.
- e. Fundamentación de las motivaciones que llevan al aspirante a realizar la carrera, que no supere las 30 líneas.
- f. Ficha de preinscripción con los datos del aspirante.
- g. Dos fotos tipo carné.

**ARTÍCULO 3º.-** Cada Facultad deberá formar actuaciones por separado para cada aspirante, las que deberán girarse a la Secretaría de Asuntos Académicos, antes del 17 de mayo de 2024 para la evaluación de las solicitudes por la Comisión de Grado Académico de la carrera y su posterior remisión a los respectivos Consejos Directivos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a todas las Facultades y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, dése conocimiento a la Junta Ejecutiva.-



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

do

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

**Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA**

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 370 / 2024**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 25/02/2025 11:21:00  
Razon: Autorizado por Anibal Omar Viguera



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 16/04/2024 08:41:56  
Razon: Autorizado por Anibal Omar Viguera



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 17/04/2024 09:24:20  
Razon: Autorizado por Patricio Lorente



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 17/04/2024 15:12:43  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol



Expediente Código 100 N° 7389 Año 2025

//Plata,

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Académicos en la que solicita el dictado del acto resolutivo que fije el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de los docentes de esta Universidad que aspiren a cursar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Académico de la Carrera, aprobado por Disposición N° 353/07 del Consejo Superior, corresponde a la Presidencia disponer anualmente el tiempo y la forma de la inscripción a dicha Carrera,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Fijar entre los días 1º de abril y 6 de mayo de 2025, el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de los docentes de esta Universidad que aspiren a cursar la Especialización en Docencia Universitaria.

**ARTÍCULO 2º.-** Podrá inscribirse a la Especialización en Docencia Universitaria todo docente en ejercicio de las Facultades de la Universidad Nacional de La Plata en algunos de los cargos docentes contemplados en el Estatuto de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años como docente universitario al momento de la inscripción, designado mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad en que se desempeña y posea título de grado universitario o formación equivalente de acuerdo con la normativa vigente en esta Casa de Estudios para el acceso a los estudios de posgrado. El aspirante efectivizará su inscripción en la Facultad en la que ejerce la docencia. A fin de tramitar la misma se requiere presentar:

- a. Resolución de designación en el cargo docente actual del Consejo Directivo de la Facultad respectiva.
- b. Constancia de antigüedad docente expedida por la Dirección de Personal de la Facultad respectiva o de aprobación del Sistema de Adscripción.
- c. Síntesis del curriculum vitae, que no supere las 30 líneas.
- d. Fotocopia del título de grado.
- e. Fundamentación de las motivaciones que llevan al aspirante a realizar la carrera, que no supere las 30 líneas.
- f. Ficha de preinscripción con los datos del aspirante.
- g. Dos fotos tipo carnet.

**ARTÍCULO 3º.-** Cada Facultad deberá formar actuaciones por separado para cada aspirante, las que deberán girarse a la Secretaría de Asuntos Académicos, antes del 13 de mayo de 2025 para la evaluación de las solicitudes por la Comisión de Grado Académico de la carrera y su posterior remisión a los respectivos Consejos Directivos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a todas las Facultades y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, pase su conocimiento a la Junta Ejecutiva.-



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

mp

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Dr. CARLOS JOSÉ GIORDANO**

Jefe de Gabinete

Universidad Nacional de La Plata

**Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA**

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 132 / 2025**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 27/02/2025 13:12:09  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 28/02/2025 10:42:33  
Razon: Autorizado por Anibal Omar Viguera



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 28/02/2025 16:11:09  
Razon: Autorizado por Carlos Jose Giordano



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 06/03/2025 07:54:02  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol